

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA**  
**Resolución 1809 de 2014, Ministerio de Educación Nacional**

**RESOLUCIÓN No. 146**  
**(Noviembre 17 de 2021)**

Por la cual se modifican los Artículos 3° y 4° de la Resolución No. 011 del 03 de febrero del 2018, por medio de la cual se creó el Centro de Lectura y Escritura de la Corporación Universitaria Comfacaucá, "CELEER – UNICOMFACAUCA".

La Rectora de la Corporación Universitaria Comfacaucá, en ejercicio de sus facultades estatutarias,

**CONSIDERANDO**

Que, en el proceso de fortalecimiento de la Educación Superior en Colombia, la actualización e implementación de estrategias y políticas relacionadas con la formación integral de la comunidad académica y las exigencias derivadas de los cambios sociales, económicos y culturales del país de los últimos tiempos, hacen necesario ampliar los objetivos General y específicos del Centro de Lectura y Escritura de la Corporación, y modificar las líneas de acción para la implementación y desarrollo de un modelo fundamentado en la capacitación en lectura y escritura, el fortalecimiento de la lectura crítica, el desarrollo artístico y cultural, la producción documental y el seguimiento a las competencias.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo Primero.** Modificar el Artículo Tercero de la Resolución 011 del 2018, el cual quedará así:

**"Artículo Tercero.** *Sus objetivos serán los siguientes:*

**A. OBJETIVO GENERAL:**

*Potenciar las competencias lectoescriturales de toda la comunidad Universitaria a través de estrategias diseñadas y ejecutadas en los diferentes momentos del proceso académico.*

**B. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- *Desarrollar acciones de capacitación según las necesidades identificadas.*
- *Generar espacios de interacción, en medio de las letras, el arte y la cultura a través de los clubes de lectura y cine respectivamente.*
- *Potenciar la producción textual y el uso de recursos bibliográficos a través de la articulación del CELEER, el sello editorial Unicomfacaucá y la biblioteca institucional.*
- *Realizar seguimiento a las competencias lectoescriturales de los estudiantes de Unicomfacaucá.*
- *Acompañar el curso de Lectoescritura a través de la actualización, seguimiento y evaluación de los contenidos programáticos del mismo"*

**Artículo Segundo.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución 011 del 2018, el cual quedará así:



**“Artículo Cuarto.** El Centro de Lectura y Escritura de la Corporación desarrollará las siguientes líneas de acción:

**A. Línea: Capacitación en lectura y escritura.**

El CELEER propende generar espacios de capacitación para toda la comunidad universitaria en el tema de la lectura y la escritura, desde la identificación de las necesidades, hasta el fortalecimiento de los talentos o habilidades identificadas, para ello se articulará con los muchos procesos institucionales de tal manera que su impacto sea aún mayor y mucho más práctico.

**B. Línea: SABER PRO, fortalecimiento de la lectura crítica.**

Con esta línea, el CELEER apoya los procesos que se lideran desde Unicomfacauca en relación a la capacitación de sus estudiantes próximos a presentar las pruebas Saber pro, más exactamente desde el componente denominado Lectura Crítica, con ello se generan procesos que permita transversalizar su formación, desde el curso de lectoescritura en primer semestre hasta ejercicios finales previo a la presentación del examen.

**C. Línea: Desarrollo Artístico y/o Cultural.**

El CELEER busca con esta línea, generar espacios de encuentro e interacción entre los miembros de la comunidad universitaria a través de las letras, el arte y la cultura con acciones concretas, como lo son el Club de lectura “Matilde Espinoza” y el club de Cine “Alejandra Borrero”, así mismo se convierte en un escenario propicio para generar proyección social en la medida que pudiese articularse con otros eventos locales, regionales, nacionales e incluso internacionales.

**D. Línea: Producción documental.**

Al articularse con el Sello Editorial Unicomfacauca, y la biblioteca institucional, el CELEER busca fortalecer en primera instancia la producción textual de manuales, folletos, instructivos orientadores, Capítulos de libro, libros, poemarios entre otros tanto de docentes como estudiantes y, por otro lado, la divulgación y consulta de materiales bibliográficos físicos y virtuales.

**E. Línea: Seguimiento a las competencias lectoescriturales.**

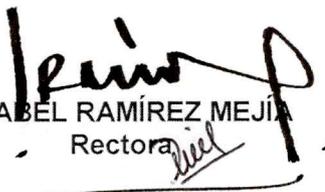
El CELEER busca a través de esta línea de acción, generar procesos de medición a las competencias lectoescriturales de los estudiantes de Unicomfacauca y así comparar desde su ingreso hasta el avance progresivo de su formación académica los avances o falencias de los grupos poblacionales, esto con el propósito de facilitar la toma de decisiones y también de posibilitar futuras publicaciones”.

**Artículo Tercero.** Las demás disposiciones que no fueron objeto de modificación, continúan vigentes.

**Artículo Cuarto.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente los artículos Tercero y Cuarto de la Resolución 011 del 03 de febrero del 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán, a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

  
ISABEL RAMÍREZ MEJÍA  
Rectora